

# **Jefatura de Servicio de Medicina Física y Rehabilitación en el Hospital Universitario la Paz (2024)**

## **ANEXO I**

### **BAREMO Y CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS FASES**

Para Jefe de Servicio, la suma total del Baremo (100 puntos) equivale al 40 % de la puntuación total (Baremo 40 % y Proyecto Técnico de Gestión 60 %).

Formación universitaria:

- Título de Doctor: 3 puntos.
- Título de Doctor Cum Laude: 6 puntos. Máximo en este apartado 6 puntos.

Formación especializada:

- Especialidad realizada por vía MIR: 4 puntos.
- Especialidad realizada por otra vía no MIR: 1 punto. Máximo en este apartado 4 puntos.

Experiencia profesional:

- Por cada mes trabajado como Jefe de Servicio o Sección con nombramiento por concurso o por Libre Designación de la especialidad a la que se concursa: 0,3 puntos.
- Por cada mes trabajado como Adjunto o FEA en propiedad de la especialidad a la que se concursa: 0,2 puntos.
- Por cada mes trabajado como Interino en la especialidad a la que se concursa: 0,1 punto.
- Por cada mes trabajado en otra modalidad: 0,05 puntos. Máximo en este apartado 20 puntos.

Estancias en el extranjero:

- Por cada mes ininterrumpido en un Hospital acreditado para la docencia en el extranjero: 1 punto. Máximo en este apartado 3 puntos.

Formación continuada:

Cursos acreditados por el Sistema Nacional de la Salud, MAP, Cursos de Doctorado acreditados por la UAM, otras Universidades u Organismos Oficiales. Formación recibida: — Por cada curso: 0,2 puntos. Máximo 4 puntos.

- Por cada curso relacionado con la gestión asistencial, organización o calidad: 0,5 puntos. Máximo 12 puntos.

Formación impartida:

- Por cada clase impartida en curso acreditado: 0,2 puntos. Máximo 3 puntos.
- Por cada presentación en la Sesión General: 0,2 puntos. Máximo 1 punto. Actividad docente.
- Docencia de pregrado: por cada año 1 punto. Máximo 3 puntos.
- Tutor de la Especialidad: por cada año 1 punto. Máximo 3 puntos.
- Docencia de pregrado como Profesor Titular o Catedrático: por cada año 1 punto. Máximo 6 puntos. (Esta última puntuación es excluyente con las dos actividades anteriores, de forma que la puntuación máxima obtenida en el apartado actividad docente será de 6 puntos). Actividad investigadora. Proyectos financiados por las Agencias Estatales. Por cada proyecto 1 punto. Máximo en este apartado 3 puntos.

Publicaciones:

— Revistas Indexadas: factor impacto. 0,5 puntos por artículo. Máximo 5,5 puntos.

— Revistas no indexadas: 0,1 punto por cada artículo. Máximo 1 punto.

— Comunicaciones:

• Internacionales: 0,5 puntos.

• Nacionales: 0,05 puntos. Máximo 3 puntos.

— Capítulos de libros: por cada uno 0,25 puntos. Máximo 1 punto.

— Monografías sobre la especialidad: 1,5 puntos. Máximo 1,5 puntos.

— Libro completo: 3 puntos. Máximo 3 puntos.

Calidad.

Vocal de Comisiones Clínicas u Organismos Colegiados de Gestión:

— Por cada 2 años ininterrumpidos 1 punto.

— Por pertenecer a las Comisiones Clínicas vigentes en el momento del concurso. Por cada 2 años o fracción: 3 puntos. Máximo 9 puntos.

— Por Presidente o Secretario de las Comisiones Clínicas, o de los Organismos Colegiados de Gestión. Por cada 2 años: 2 puntos.

— Por Presidente, Secretario o Miembro de los Consejos Asesores de Calidad. Por cada 2 años: 2,5 puntos. Máximo 10 puntos.

— Por responsable de Calidad del Servicio. Por cada año: 1 punto. Máximo 4 puntos.